



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, 07 de mayo de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2017-01004-00
DEMANDANTE:	LUIS EMILIO VELÁSQUEZ BEDOYA
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Se tiene que el artículo 9 del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, levantó la suspensión de términos en los procesos laborales en los que se haya celebrado la audiencia que trata el artículo 77 del CPT y SS, que contengan las siguientes condiciones:

- 9.1. *Pensión de Sobreviviente cuando haya interés de adultos mayores y/o menores de edad.*
- 9.2. *Incrementos, reajustes y retroactivos pensionales y auxilios funerarios, ante los jueces de pequeñas causas laborales.*
- 9.3. *Todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad.*
- 9.4. *Los procesos escriturales de fuero sindical pendientes de resolver la segunda instancia.*

Teniendo en cuenta que el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por LUIS EMILIO VELÁSQUEZ BEDOYA en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES contiene una de las características señaladas, se hace plausible su celebración por los medios digitales dispuestos por la administración de justicia.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria de Trámite y Juzgamiento que trata el artículo 80 del CPT y SS, para el día 14 de mayo de 2020 a las 9:00 a.m., la cual se realizará de manera virtual conforme los lineamientos del art 13 de dicho acuerdo, y del artículo 95 de la ley 270 de 1996.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS


MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 08 de <u>mayo</u> de 2020 El auto anterior fue notificado por estado N° 45 y estados electrónicos N° 03 de la fecha, fijado en el portal web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.  _____ CLAUDIA MARIA OCHOA RICO Secretaria OE
